

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>INFORME DE AUDITORIA  INTERNA</b>	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015

<b>NOMBRE DE LA AUDITORIA:</b> Auditoría No. 6 de Evaluación del reporte en el SIGEP realizado por la Administración Central Municipal de Santiago de Cali y la aplicación de Ley de Cuotas para la participación de la Mujer.	<b>PROGRAMA DE AUDITORIA  INTERNA</b>	
	<b>VIGENCIA:</b> 2020	<b>Nº. DE  AUDITORIA:</b> 06
<b>FECHA DE REALIZACIÓN DE LA  AUDITORIA:</b>	Inicio: 24/mar/2020	Final:24/abr/2020
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b>	23/abr/2020	

DATOS DEL AUDITOR		
<b>JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO:</b>		JAIME LÓPEZ BONILLA
<b>EQUIPO AUDITOR:</b>	<b>LÍDER:</b>	DIANA MILENA HERRERA BENITEZ
	<b>APOYO:</b>	SONIA BARRIOS VEGA YESSENIA BEDOYA TUNUBALA HAROLD ESCOBAR RODRÍGUEZ ADRIANA GONZÁLEZ MÉNDEZ
<b>MACROPROCESO:</b>		CONTROL
<b>PROCESO:</b>		CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
<b>SUBPROCESO:</b>		EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
<b>DEPENDENCIA:</b>		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO
DATOS DEL AUDITADO		
<b>MACROPROCESO:</b>		GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
<b>PROCESO:</b>		ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
<b>SUBPROCESO:</b>		PRE CONTRACTUAL SELECCIÓN Y VINCULACION
<b>PROCEDIMIENTO:</b>		NO APLICA
<b>DEPENDENCIA:</b>		TODOS LOS ORGANISMOS DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
<b>PERSONAL ENTREVISTADO:</b>		SERVIDORES PÚBLICOS Y PRESTADORES DE SERVICIO VINCULADOS A LOS PROCESOS: ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LOS ORGANISMOS AUDITADOS



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

**DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**OBJETIVO GENERAL:**

Verificar el cumplimiento de la implementación del SIGEP en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali; verificar la aplicación a la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali y verificar el aseguramiento de la disponibilidad de los servicios tecnológicos necesarios para el funcionamiento eficaz del SIGEP en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Verificar el registro, operación, actualización y gestión oportuna, veraz y confiable de la información de los servidores públicos y contratistas que se incorpore en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en todos los organismos de la Administración Central Municipal.
2. Verificar el cumplimiento de los Decretos Municipales 4112.010.20.0312 del 2017 y 4112.010.20.0573 del 2018.
3. Verificar el cumplimiento de la Ley de Cuotas para la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios en la Administración Central Municipal.
4. Verificar el cumplimiento frente al aseguramiento de disponibilidad de los servicios tecnológicos necesarios para el funcionamiento eficaz del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP en el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás organismos de la Administración Central Municipal.

**ALCANCE:**

Se verificará el SIGEP en la Gestión Contractual, en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en la Secretaría de Educación Municipal, y en los demás organismos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.

El período de evaluación será del 1/sep/2019 a la fecha de la auditoría.

Se verificará la Ley de cuotas en el Departamento Administrativo e Innovación Institucional/ Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>INFORME DE AUDITORIA  INTERNA</b>	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
	Se verificará la disponibilidad de los servicios tecnológicos para el funcionamiento del SIGEP en el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en los demás organismos de la Administración Central.		
<b>PERIODO EVALUADO:</b>	Periodo de evaluación: 01/sep/2019 a la fecha de visita en sitio		
<b>CRITERIOS:</b>	Constitución Política Artículo 13, 40 y 43 Ley 1712 de 2014 (Artículo 9) Ley 1474 de 2011 Ley 962 de 2005 Ley 909 de 2004, Artículo 18 Ley 581 de 2000 Ley 489 de 1998 art. 36 Ley 443 de 1998 Ley 190 de 1995 (Artículos 1, 2, 3, 4 y 5) Decreto Ley 2106 de 2019 Decreto 1081 de 2015, (Artículo 2.1.1.2.1.5) Decreto 1083 de 2015 Título 17 (Artículos 2.2.17.3 y siguientes) Decreto Ley 019 de 2012 Decreto 2842 de 2010 Decreto 1409 de 2008 Decreto 1945 de 1995 Decreto Municipal 4112.010.20.0271 de 2018 Decreto Municipal 4112.010.20.0573 de 2018 Decreto Municipal 4112.010.20.0312 de 2017 Decreto Municipal 4112.010.20.0261 de 2017 Decreto Municipal 4112.010.20.0731 de 2017 Decreto Municipal 4112.010.20.0190 del 2013 Decreto Municipal 4112.010.20.0673 de 2016 Decreto Municipal 4112.010.20.0788 de 2016 Decreto Municipal 807 de 2006 Concepto 73541 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública Procedimiento de contratación directa MAJA01.02.01.18.P16		
<b>METODOLOGÍA APLICADA:</b>	Se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría: Consulta en el sistema SIGEP; observación, confrontación, revisión analítica, verificación, y muestreo de acuerdo con los criterios evaluados.		
<b>TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b>	<b>Conclusión:</b> Resultado de una auditoria, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos y los hallazgos de la auditoria.		
	<b>Conformidad (C):</b> Cumplimiento de un requisito.		



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

**Criterio:** Lo que debe ser: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos. Los criterios de auditoría se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría.

**Descripción de la condición:** Lo que se encontró: Se refiere al hecho determinado por el auditor, que debe ser sustentado y demostrado con evidencias.

**Efecto:** Consecuencia real o potencial cuantitativa o cualitativa, que ocasiona la condición.

**Evidencia de la auditoría:** Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables. La evidencia puede ser cualitativa o cuantitativa.

**Hallazgo:** Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría, recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría pueden indicar tanto conformidades o no conformidades con los criterios de auditoría.

**Limitante:** Situación que dificulta el desarrollo de la auditoría.

**No Conformidad (NC):** Incumplimiento de un requisito.

**Oportunidad de Mejora (OM):** Situación específica que no implica desviación, ni incumplimiento de requisitos, pero que constituye una oportunidad y necesidad de incrementar la capacidad del proceso.

**Recomendación:** Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.

**RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

**LIMITANTES**

De acuerdo al Decreto No. 0828 del 8 de abril de 2020, se adoptan las medidas establecidas por el Gobierno Nacional mediante Decreto 531 del 8 de abril de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público” por motivo de contingencia de salud, no se pudo confrontar la hoja de vida física que reposa en los expedientes de cada servidor público y/o contratista y tampoco su adecuada custodia.

De acuerdo al Decreto No. 484 de 2017 en el artículo 2.2.16.4 “la actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica, será efectuada a través del sistema de información y gestión del empleo público y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden” literal b)” Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 10 de junio y el 31 de julio de cada vigencia” por lo tanto no se pudo verificar la declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica puesto que los servidores públicos tienen plazo de ingresarlo a su hoja de vida hasta el 31 de julio de 2020.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

**HALLAZGOS**

**CONFORMIDADES**

1.

Verificar que la hoja de vida en el SIGEP, cuenta con la nota de validación y aprobación.

Este elemento se evaluó en la Administración Central de Santiago de Cali donde se revisaron 505 hojas de vida, divididas entre el personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios y el personal de planta, de acuerdo con el alcance de la auditoría del 01/sep/2019 al 24/mar/2020.

Para el personal contratista de acuerdo al periodo seleccionado el universo fue de 6.569 hojas de vida de contratistas de las cuales se tomó una muestra de sensibilidad del 95% de confiabilidad, equivalente a trescientas cincuenta y cuatro (354) hojas de vida, las cuales se encontraron aprobadas y validadas de forma correcta, revisadas en los veintisiete (27) organismos de la Administración Central Municipal, enunciados a continuación: 1. Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, 2. Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, 3. Departamento Administrativo de Contratación Pública, 4. Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, 5. Departamento Administrativo de Desarrollo e innovación Institucional, 6. Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, 7. Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 8. Departamento Administrativo de Planeación Municipal, 9. Secretaría de Seguridad y Justicia, 10. Secretaría de Movilidad, 11. Secretaría de Bienestar Social, 12. Secretaría de Vivienda y Hábitat, 13. Secretaría de Turismo, 14. Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, 14. Secretaria de Educación Municipal, 15. Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, 16. Secretaria de Cultura, 17. Secretaria de Salud, 18. Secretaria de Deporte y la Recreación, 19. Secretaria de Gobierno, 20. Secretaria de Riesgos y Desastres, 21. Secretaria de Infraestructura, 22. Secretaria de Paz y Cultura, 23. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, 24. Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal, 25. Unidad Administrativa Especial de Estudios TAKESHIMA y 27. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Frente a los empleados de planta se tuvo en cuenta el personal que ingresó a la Alcaldía de Cali a partir del 01/sep/2019 a los organismos que administran el personal de planta que son el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y la Secretaria de Educación, los cuales enviaron un total de doscientos cuarenta y nueve (249) ingresos y se realizó una muestra de sensibilidad con una confiabilidad del noventa y cinco por ciento (95%) equivalente a ciento



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

### INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

	<p>cincuenta y un (151) hojas de vida, las cuales se encontraron aprobadas y validadas correctamente.</p> <p>Cumpliendo con la adecuada validación de las hojas de vida de los contratistas en el aplicativo SIGEP. Según lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Ley 909 de 2004, Decreto 0190 del 2013, Decreto 4112.010.20.0312 del 2017 y el procedimiento: contratación Directa- Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión con Personas Naturales la actividad 4, tarea 12.</p>
2.	<p>Verificar el aseguramiento de la disponibilidad de los servicios tecnológicos necesarios para el funcionamiento efectivo en el SIGEP</p> <p>Este elemento se evaluó en la Administración Central de Santiago de Cali en los veintisiete (27) organismos donde se evidenció que la Entidad ha asegurado la disponibilidad de los servicios tecnológicos necesarios para el funcionamiento efectivo en cada uno de los organismos; observándose el funcionamiento adecuado del acceso y conectividad de internet para operar el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.</p> <p>Durante la auditoría, los auditados manifestaron que el soporte para la infraestructura tecnológica es entregado por parte del Proceso Administración de Tecnologías de Información y las Comunicaciones el cual se encuentra asignado y canalizado en cada uno de los organismos por parte del responsable del Comité Técnico Operativo-CTO.</p> <p>Cumpliendo con lo estipulado en el Título 17 del Decreto 1083 de 2015, Art 3 del Decreto Municipal 0190 de 2013 y Art 4 del Decreto 4112.010.20.0312 del 2017.</p>
3.	<p>Verificar que se hayan generado los reportes que arroja el SIGEP, con el fin de efectuar los diagnósticos y procesos de planeación.</p> <p>Se evidenció durante la auditoría virtual realizada en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional que se han generado reportes que arroja el SIGEP para efectuar los diagnósticos y procesos de planeación así:</p> <p>Reportes Mensuales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Monitoreo de Hojas de vida: para llevar el seguimiento a los estados de las hojas de vida, se encuentran aprobadas 1.897 para un 93% y las pendientes de aprobación son 142 para un 7%.</li><li>• Monitoreo de Bienes y Rentas: que se lleva a cabo para revisar el avance de los que han realizado la declaración de bienes y rentas en el SIGEP. Para un</li></ul>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

total de 1532 personas que reportaron la información y 507 personas pendientes de ingresar la declaración de bienes y rentas a la hoja de vida. Frente a los servidores que no han cumplido con la incorporación de la declaración de bienes y rentas a la hoja de vida de la vigencia 2018, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, notifico la situación al Departamento Administrativo Disciplinario Interno, se evidenció oficio No. 201941370400065344 con asunto reporte listado de servidores públicos que no realizaron la declaración de bienes y rentas de la vigencia 2018 con fecha 22/ago/2019 enviado al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno donde le reportaron la lista de los servidores públicos que no han actualizado la declaración de bienes y rentas, para su procedimiento disciplinario correspondiente.

En Secretaría de Educación se evidenció la generación de los reportes que arroja el SIGEP, con el fin de efectuar los diagnósticos y procesos de planeación, estados de aprobación y monitoreo de actualización de Declaración de Bienes y Renta, se evidenciaron los siguientes reportes: Reporte de monitoreo de Bienes y Rentas a 8/mar/2020, Reporte de Monitoreo de Alta a octubre de 2019, Reporte de Monitoreo de avance de actualización de hoja de vida, Reporte de monitoreo de avance de actualización, Reporte de monitoreo de formación académica, Reporte de monitoreo de declaración juramentada de Bienes y Rentas a Octubre de 2019 donde 3.622 servidores reportaron dicha declaración y 285 no la reportaron.

Cumpliendo con Art 1, Numeral 6 del Decreto Municipal 4112.010.20.0190 de 2013; art primero, numeral 6 y artículo primero numeral 4, 6 del Decreto Municipal 4112.010.20.0312 de 2017.

**NO CONFORMIDADES**

1.

Verificar el cumplimiento de la ley de cuotas, la igualdad de condiciones laborales, en el principio de igual remuneración. Y la participación de la mujer en el Máximo Nivel Decisorio y otros niveles decisorios.

Durante la auditoria virtual se solicitaron los reportes correspondientes al periodo evaluado, sin embargo, con ocasión a la contingencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, el auditado del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación institucional manifestó la imposibilidad de enviar los reportes de Ley de Cuotas correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, ya que estos reposan en la oficina del organismo. Se evidenciaron a través del correo electrónico institucional por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional DADII tres (3) reportes de Ley de cuotas en



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

formato MATH02.06.01.18.P01.F02, versión 2, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2020 detallados de la siguiente manera:

**MÁXIMO NIVEL DECISORIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

Se contrataron veintiocho (28) personas de las cuales ocho (8) son mujeres y veinte (20) son hombres

Enero: La participación de la mujer fue del 29% de mujeres y 71% en hombres.

Febrero: La participación de la mujer fue del 29% de mujeres y 71% en hombres.

Marzo: La participación de la mujer fue del 29% de mujeres y 71% en hombres.

**OTROS NIVELES DECISORIOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**

Enero: las vacantes ocupadas fueron setenta y siete (77) servidores de los cuales treinta y cinco (35) fueron mujeres y cuarenta y uno (41) fueron hombres detallados así: La participación de la mujer fue de 45% y de los hombres fue del 55%

Febrero: las vacantes ocupadas fueron ochenta y siete (87) cargos de los cuales treinta y siete (37) fueron ocupados por mujeres y cincuenta (50) por hombres. Detallados así: la participación de la mujer fue de 43% y de los hombres fue del 57%.

Marzo: las vacantes ocupadas fueron ochenta y nueve (89) de las cuales treinta y siete (37) fueron ocupadas por mujeres y cincuenta y dos (52) por hombres, detallados así:

La participación de la mujer fue de 42% y de los hombres fue del 58%.

Se verificó que la remuneración es igual para el cargo independiente del género que lo desempeñe, se realizó la verificación con la Secretaria de despacho de la Secretaria de Vivienda y el Secretario de la Secretaria de Movilidad ambos con grado 07 y tienen la misma asignación salarial.

Se verificó con la Subdirectora y el Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación Pública ambos en grado 05 y tienen la misma asignación salarial.

Se verificó con la jefa y el jefe de oficina de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación ambos en grado 03 y tienen la misma asignación salarial.

De acuerdo con lo anterior se cumple con el principio de igual remuneración, pero no se cumplió con la participación mínima de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, ya que en los informes reportados las veintiocho (28) vacantes para cargos de máximo nivel decisorio fueron distribuidas de la siguiente forma: veinte (20) de estos puestos equivalentes al 71% fueron destinados para hombres y ocho (08) puestos



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

equivalentes al 29% fueron encargados a mujeres y lo que estipula que la Ley 581 de 2000 en su artículo 4 numeral a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, serán desempeñados por mujeres.

Incumpliendo con lo estipulado en la Ley 581 de 2000, Artículo 4 literal a, incurriendo en el riesgo de la vulneración de derechos constitucionales para la protección de la mujer.

2.

Verificar que se haya recibido e impartido asesoría, capacitación y acompañamiento, para el debido manejo del SIGEP

Secretaría de Educación:

Durante la auditoria se pudo evidenciar a través de las siguientes circulares los lineamientos impartidos por este organismo frente a los documentos que se deben cargar en la plataforma SIGEP, y también la invitación a la capacitación para la actualización de la hoja de vida y la elaboración de la declaración juramentada de Bienes y Rentas, el aplicativo SIGEP, a continuación, se mencionan las circulares evidenciadas:

1. Circular No 4143.021.22.2.2.1020.003245, Radicado: 201941430200032454 del 11/oct/2019, Para Administrativos, Docentes y Directivos Docentes. Asunto: Actualización hojas de vida, de conformidad con el Art 2.2.16.4 del Decreto 484 de 2017. "Por el cual se modifican unos artículos del título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único reglamentario del Sector de la Función Pública" establece: Actualización de la declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica. La actualización será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP.

2. Circular No 4143.020.22.2.1031.001390. Radicado: 2019414302000139904 del 29/abr/2019, Para: Rectores Instituciones Educativas. Asunto: Se invita a capacitación para la actualización de la hoja de vida y la elaboración de la declaración juramentada de Bienes y Rentas, el aplicativo SIGEP.

3. Circular No. 4143.020.22.2.1020.004088. Radicado: 202041430200040881 del 07/abr/2020, numeral l) Declaración de Bienes y Rentas. Para: Personal Administrativo, elegibles, convocatoria 437 de 2017. Asunto: Proceso de posesión personal administrativo.

4. Circular No. 4143.020.22.2.1020.000156. Radicado: 20204143020001564 del 30/ene/2020. Para: Rectores Instituciones Educativas del Municipio de Santiago de Cali. Asunto: Aclaratoria Circular No 201941430200032454 del 11/oct/2019. Para el personal docente y directivos adscrita a la Secretaría de Educación para actualizar su expediente laboral, numeral l), Declaración de Bienes y Rentas.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

Cumpliendo con un adecuado acompañamiento y capacitación por parte de la Secretaría de Educación.

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional:

El líder manifestó que apenas inicio con estas funciones este año, y realizó una capacitación informal al proceso de Comunicaciones, pero no cuenta con soportes de la misma, y no se evidenciaron lineamientos documentados frente al manejo del Sistema de Información de Gestión del Empleo Público SIGEP impartidos a los demás organismos de la Administración Central Municipal.

Frente al criterio, verificar que se haya recibido e impartido asesoría, capacitación y acompañamiento, para el debido manejo del SIGEP, no se evidenció en la auditoria soportes de capacitación o lineamientos impartidos por el organismo líder el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adicional a esto de los veintisiete (27) organismos evaluados once (11) organismos manifestaron no contar con lineamientos claros frente a los campos que hay que documentar en el sistema SIGEP, falta de asesoría y acompañamiento, incluso en algunas ocasiones resuelven sus inquietudes directamente con la Función Pública se enuncian a continuación:

1. Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el auditado manifestó que no se han recibido lineamientos por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, en calidad de líder, que en algunas ocasiones él ha debido acudir directamente al piso del líder para informarse acerca de la herramienta, manifestó igualmente que el año pasado solo hubo dos capacitaciones y que este año no ha recibido lineamientos o directrices de ningún tipo.

2. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales: El Auditado manifestó que no se han recibido lineamientos o directrices por parte del líder, frente al manejo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, sugiere realizar una reunión dirigida por el líder para establecer la necesidad de que la información del SIGEP se maneje por escrito, y que sea igual para todos los organismos, a fin de contar con soportes escritos y permanentes frente a la herramienta y su uso.

3. Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad: La auditada manifestó que, desde el mes de febrero del 2020, se encuentra al frente del manejo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, que a partir de la fecha no ha recibido lineamiento, acompañamiento o asesoría por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por lo cual en algunas



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

### INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

ocasiones debió acudir a otras dependencias para asesorarse frente a la herramienta.

4. Departamento Administrativo de Contratación Pública: La auditada manifestó que no tiene mucha comunicación con el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, y que no ha recibido por parte del organismo líder directrices frente al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, solo el año pasado recibieron una capacitación.

5. Secretaría de Movilidad: el auditado manifestó que durante el tiempo que se encuentra a cargo del SIGEP, no ha tenido mucha comunicación con el organismo, y que a la fecha no ha recibido información, directrices o lineamientos al respecto.

6. Secretaría de Cultura: La auditada manifestó que el acompañamiento por parte del líder ha disminuido estos dos (2) últimos años, incluso hace consultas directamente con Función Pública en Bogotá.

7. Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal: La auditada manifestó que participaron de una capacitación con Función Pública, y cuando han tenido inquietudes han llamado al líder, pero este no le ha resuelto la inquietud y finalmente llaman directamente a Bogotá con Función pública para resolverla.

8. Secretaría de Gobierno: el auditado manifestó no haber recibido lineamientos y tampoco tienen conocimiento de la normatividad frente al tema.

9. Unidad Administrativa Especial Estudio De Takeshima: el auditado manifestó que la persona que manejaba el SIGEP, en este año, no se le renovó el contrato, ya tienen el contratista que operará el SIGEP, por lo que han solicitado el usuario, están a la espera que se lo asignen, para continuar con el registro de las hojas de vida. Se evidenció oficio No. 202041480600000334 con fecha 07/abr/2020 y asunto Solicitud de nuevo rol del Sistema de Información y Gestión del Empleo SIGEP.

10. Secretaría De Educación: solicitaron usuario desde febrero para el operador de contratos y hasta el momento no se lo han suministrado y proponen una mesa de ayuda con un funcionario líder para resolver todos los problemas que se presenten.

11. Secretaría de Deporte y la Recreación: En cuanto a capacitaciones, el año pasado se recibió una sola capacitación sobre los lineamientos del SIGEP. Manifestó que, en lo recorrido del 2020, no se ha recibido nuevas directrices o capacitaciones, también manifestó que, a inicios del año 2020, dada la coyuntura de la contratación y al no recibir respuesta a las solicitudes de apoyo en términos de línea y funcionamiento asociado al aplicativo debieron buscar apoyo personalizado en las



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

### INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

oficinas del DADII y en ocasiones escalando esta solicitud de ayuda directamente al Departamento Administrativo de la Función Pública. Se evidencio correo enviado el 02/abr/2020 a [ibentancourt@funcionpublica.gov.co](mailto:ibentancourt@funcionpublica.gov.co)

De acuerdo a lo anterior y frente a la revisión de la actualización de hojas de vida donde ocho (8) organismos presentaron debilidades, se observó una falta de capacitación, asesoramiento y liderazgo por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

Incumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 312 de 2017, Decreto 573 de 2018. Art 1 numeral 1, 2 del Decreto 411.010.20.0573 del 2018, en el Titulo 17 del Decreto 1083 de 2015; Art 8 Decreto 2842 de 2010; Art 15 Inc F, Art 18 Numeral 5.6 y 8 de la Ley 909 de 2004 y Decreto 0638 de 2005. Incurriendo en el riesgo que no desarrollan el conjunto de habilidades necesarias para llevar a cabo sus tareas en su máximo potencial.

3.

Verificar el Registro, Actualización, Gestión y Validación de la Información Publicada en el SIGEP, Sea Oportuna, Veraz y Confiable.

Para el personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios, de acuerdo al periodo evaluado el universo fue de 6.569 hojas de vida de contratistas de las cuales se tomó una muestra de sensibilidad del 95% de confiabilidad, equivalente a trescientas cincuenta y cuatro (354) hojas de vida, las cuales se revisaron en los veintisiete (27) organismos de la Administración Central Municipal encontrándose documentos desactualizados en los siguientes ocho (8) organismos:

1. Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA:

De once (11) hojas de vida revisadas en este organismo dos (2) se encontraron con inconsistencias frente a la actualización del Registro Único Tributario (RUT).

2. Departamento Administrativo de Contratación Pública:

De cinco (05) hojas de vida revisadas en este organismo, dos (02) presentaron inconsistencias, frente al soporte de cedula de ciudadanía, experiencia laboral y actualización del Registro Único Tributario (RUT).

3. Secretaria de Seguridad y Justicia:

Se tomó una muestra de nueve (9) hojas de vida en la muestra aleatoria, todos registraron la hoja de vida al SIGEP, Sin embargo, en el Expediente No. 4161.010.26.1.062 con fecha 24/02/2020, en el aplicativo SIGEP la fecha de expedición de la CC. No. 31.930.953 del titular es diferente a la que figura en el documento (SIGEP. 04/01/2015 - CC. 31/08/1983).



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

### INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

#### 4. Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad:

De tres (3) hojas de vida revisadas en este organismo, dos (02) presentaron inconsistencias, correspondientes a la información registrada en la plataforma, y los soportes anexados.

#### 5. Secretaria de Educación Municipal:

Se auditaron dieciséis (16) contratos, encontrando once (11) hojas de vida debidamente registradas y cuatro (04) hojas de vida con las siguientes inconsistencias: Una (1) en la experiencia laboral, se evidenció el certificado cargado de manera equivocada, dos (2) hojas de vida no tienen cargado el RUT y una (1) hoja de vida, no se evidenció los certificados laborales cargados en el SIGEP.

#### 6. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales:

De las once (11) hojas de vida revisadas en este organismo cuatro (04) hojas de vida evidenciaron inconsistencia frente al cargue erróneo de los documentos y el registro de la información.

#### 7. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios:

Se tomó una muestra de seis (6) hojas de vida, las cuales se encontraron todas registradas, sin embargo, el expediente No. 4181.010.26.1.099 con fecha 18/02/2020, no se evidenció el cargue del Rut en el aplicativo SIGEP.

#### 8. Unidad Administrativa Especial Teatro Municipal:

De tres (3) hojas de vida revisadas en este organismo dos (2) estaban con inconsistencias una (1) con RUT desactualizado con fecha de 01/mar/2016 y la otra hoja de vida sin el Certificado de antecedentes profesionales, el rol que ejerce la contratista es como la contadora del organismo.

Para el personal de planta se tuvo en cuenta el personal que ingreso a la Alcaldía de Cali a partir del 01/sep/2019 en los organismos que administran el personal de planta que son el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y la Secretaria de Educación, los cuales reportaron un total de doscientos cuarenta y nueve (249) ingresos y se realizó una muestra de sensibilidad con una confiabilidad del 95% equivalente a ciento cincuenta y una (151) hojas de vida.

En la Secretaria de Educación se revisaron ochenta y un (81) hojas de vida las cuales se encontraron con la documentación soporte actualizado.

9. En el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional se revisaron setenta (70) hojas de vida de las cuales presentaron inconsistencias en quince (15) hojas de vida.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

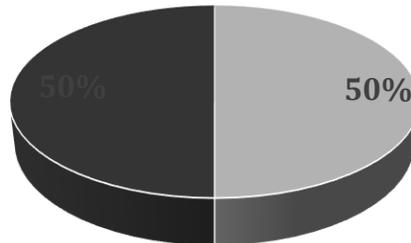
Incumpliendo con la actualización de la hoja de vida, previa al contrato como lo dispone en el art 4 la Ley 190 de 1995, Titulo 17 en Decreto 1083 de 2015 Art 2.1.1.2.1.5, Decreto 1081 del 2015, Art 2, 7,10 y 11, Decreto 2842 de 2010 Decreto 411.010.20.0573 de 2018 Decreto Municipal 190 del 2013 y el procedimiento: contratación Directa- Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión con Personas Naturales la actividad 4, tarea 10 a la 13.

**CONCLUSIONES**

De acuerdo con los seis (6) criterios evaluados en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali se cumplió parcialmente con la incorporación, operación, registro, actualización y gestión de la información en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, de los veintisiete (27) organismos evaluados, nueve (9) presentaron inconsistencias de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, situación que se describe a continuación:

Conformidades	3
Oportunidades de Mejora	0
No Conformidades	3

Auditoría No. 6 de Evaluación del reporte en el SIGEP realizado por la Administración Central Municipal de Santiago de Cali. Y la aplicación de Ley de cuotas para la participación de la mujer



■ CONFORMIDADES ■ NO CONFORMIDADES

Durante la ejecución de la auditoría se evidenció que la entidad cuenta con la disponibilidad de los servicios tecnológicos necesarios para el funcionamiento eficaz del aplicativo SIGEP

En la auditoria se evidenció debilidades en la precisión de los documentos exigibles en las carpetas de las hojas de vida de los contratistas.

No se encontraron lineamientos documentados por parte del líder el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, que precisen los anexos exigidos en los diferentes campos de la hoja de vida, frente al personal vinculado mediante contrato de prestación de servicios.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

No se cuenta con un proceso de capacitación, inducción y reinducción del funcionamiento de la Plataforma SIGEP, a los contratistas, funcionarios de planta y orientación de nuevos funcionarios en los veintisiete (27) organismos de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali.

Se cumplió con el principio de igual remuneración, pero no se cumplió con la participación mínima de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, ya que en los informes reportados las veintiocho (28) vacantes para cargos de máximo nivel decisorio fueron distribuidas de la siguiente forma: veinte (20) de estos puestos equivalentes al 71% fueron destinados para hombres y ocho (8) puestos equivalentes al 29% y la Ley 581 de 2000 precisa que mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, serán desempeñados por mujeres.

En la Secretaria de Educación se observó la implementación de la capacitación en la actualización de las hojas de vida en el aplicativo SIGEP, para los servidores públicos lo que ha permitido contar con hojas de vida actualizadas de forma correcta.

En la Secretaria de Educación, para los contratistas no se cuenta con una política general y clara para el uso de la cuenta de usuario, que es responsabilidad de la persona a la que está asignada y que se protege mediante una contraseña, ya que esta es de uso generalizado y entregado al funcionario que en su momento va a desarrollar la operación en el sistema SIGEP, con las consecuencias económicas, de responsabilidad jurídica y pérdidas de imagen que ello supondría.

Durante la ejecución de la auditoria se evidencio que se llevó a cabo validación y aprobación de hojas de vida que no cuentan con toda la información y soportes correspondientes exigidos para ello.

### 35. RECOMENDACIONES

Suscribir por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional el plan de mejoramiento consolidado de forma articulada con los organismos, suscribir acciones efectivas que generen un impacto positivo permitiendo el cumplimiento de la normatividad vigente.

Suscribir por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional lineamientos documentados para llevar a cabo la coordinación y gestión de la información de los prestadores de servicio, así como la correcta validación de la información de las Hojas de Vida para la vinculación en la Alcaldía de Santiago de Cali.

Capacitar de manera continua a los operadores del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP en los diferentes organismos, con la finalidad de fortalecer habilidades y competencias en su puesto de trabajo.

Crear una mesa de ayuda para los operadores de la plataforma SIGEP, con la finalidad de canalizar las inquietudes o solucionar los problemas que se presenten en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.

Fortalecer el conocimiento y uso del canal de comunicación para reportar requerimientos relacionados con el funcionamiento del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, con el fin de contar con los registros para el adecuado monitoreo, seguimiento y mejoramiento de los mismos.

Mantener la disponibilidad de los servicios tecnológicos necesarios para el funcionamiento efectivo del SIGEP.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

Crear estrategias para el cumplimiento de la Ley de Cuotas para la participación de la Mujer en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali.

Contar con una Política segura y de buenas prácticas en la asignación, gestión y uso de usuarios, encaminadas a mejorar y gestionar de manera segura los procesos y operaciones a la hora de hacer dichos usos y transacciones a través de la plataforma SIGEP en la Secretaría de Educación.

*JLB*  
\_\_\_\_\_  
**Jaime López Bonilla**  
Director

**EQUIPO AUDITOR**

<b>EQUIPO AUDITOR</b>			
<b>Nombre del Líder:</b> Diana Milena Herrera Benítez	<b>Firma</b> <i>[Firma]</i>	<b>Nombre del Auditor:</b> Sonia Barrios Vega	<b>Firma</b> <i>[Firma]</i>
<b>Nombre del Auditor:</b> Yessenia Bedoya Tunubala	<b>Firma</b> <i>[Firma]</i>	<b>Nombre del Auditor:</b> Harold Escobar Rodríguez	<b>Firma</b> <i>[Firma]</i>
<b>Nombre del Auditor:</b> Adriana González Méndez	<b>Firma</b> <i>[Firma]</i>	<b>Nombre del Auditor:</b>	<b>Firma</b>